



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



**Alto Hospicio, a 16 de mayo de 2024.-  
DECRETO ALC. N°4417/24.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N°2451/24 de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por doña María del Pilar Zagal Chávez, Directora de Desarrollo Comunitario, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual se solicita realizar Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables por las irregularidades detectadas en las rendiciones, ocurridas al interior del equipo de trabajo "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados", correspondiente a diferencias detectadas en las planillas (movilización) rendidas ante la unidad de control versus las presentadas en rendición de fondos a la MIDESOF, aplicadas sobre las "fechas visitas domiciliarias", "gestión", y "valores", asimismo investigar las firmas "por poder", que los funcionarios desconocen haber autorizado, hechos ocurridos desde enero 2023, y marzo de 2024, ambos meses inclusive; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativos**, en contra todos quienes sean responsables por las irregularidades detectadas en las rendiciones, ocurridas al interior del equipo de trabajo "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados", correspondiente a diferencias detectadas en las planillas (movilización) rendidas ante la unidad de control versus las presentadas en rendición de fondos a la MIDESOF, aplicadas sobre las "fechas visitas domiciliarias", "gestión", y "valores", asimismo investigar las firmas "por poder", que los funcionarios desconocen haber autorizado, hechos ocurridos desde enero 2023, y marzo de 2024, ambos meses inclusive, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Fiscal a don **Edward Vega González**, Planta, Escalafón Técnico, Grado 10° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección Municipal

NCC/evg  
Distribución:  
Fiscal Designado  
Dir. Control  
Secretaría Municipal  
Dirección Jurídica

**PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 16 de mayo de 2024.-  
DECRETO ALC. N°4417/24.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N°2451/24 de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por doña María del Pilar Zagal Chávez, Directora de Desarrollo Comunitario, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual se solicita realizar Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables por las irregularidades detectadas en las rendiciones, ocurridas al interior del equipo de trabajo "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados", correspondiente a diferencias detectadas en las planillas (movilización) rendidas ante la unidad de control versus las presentadas en rendición de fondos a la MIDESOF, aplicadas sobre las "fechas visitas domiciliarias", "gestión", y "valores", asimismo investigar las firmas "por poder", que los funcionarios desconocen haber autorizado, hechos ocurridos desde enero 2023, y marzo de 2024, ambos meses inclusive; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

**DECRETO:**

- 1.- Instrúyase **Sumario Administrativos**, en contra todos quienes sean responsables por las irregularidades detectadas en las rendiciones, ocurridas al interior del equipo de trabajo "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados", correspondiente a diferencias detectadas en las planillas (movilización) rendidas ante la unidad de control versus las presentadas en rendición de fondos a la MIDESOF, aplicadas sobre las "fechas visitas domiciliarias", "gestión", y "valores", asimismo investigar las firmas "por poder", que los funcionarios desconocen haber autorizado, hechos ocurridos desde enero 2023, y marzo de 2024, ambos meses inclusive, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumaria.-
- 2.- Desígnese como Fiscal a don **Edward Vega González**, Planta, Escalafón Técnico, Grado 10° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumarial ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto**.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Fiscal Designado

Dir. Control

Secretaría Municipal

Dirección Jurídica